

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
CONVENIO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN
AGOSTO DE 2018, CON LA EMPRESA ALERCE
TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1,
SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 07 de agosto de 2018

DECRETO ALC. EXENTO N° **3892** __/2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Memorándum N° 149 de Alcaldía de fecha 07 de agosto de 2018; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1025 de fecha 07 de agosto de 2018, del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio Exento N° 3888 de fecha 07 de agosto de 2018, que nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal a Don Juan Arredondo Barrios, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Cotización en mercado público ID 584264-27-CT18 de fecha 03 de agosto de 2018 y sus anexos; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; y en uso de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la contratación de la empresa ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1 a través del Convenio Marco denominado "SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOC. Y ART. CORPORATIVOS", de acuerdo al siguiente detalle:

ID Producto: 1223782; **Cantidad:** 3.000 unidades; **Descripción:** impresión de 3.000 Dúptico Ruta segura al colegio, tamaño 21x20 cm, extendido, impresos a 4/4 colores en papel couché 130 grs. 1 motivos.

Total Neto: \$280.000.-

Descuento del Convenio 4%: \$ 11.200.-

Subtotal: \$268.800.-

IVA 19%: \$ 51.072.-

Total: \$ 319.872.-

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de Adquisiciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Le N°19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

6.- PAGO: En uno o más pagos mensuales a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

7.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215-22-07-002-004-000" denominada "SERVICIOS DE IMPRESIÓN FOLLETERÍA"

8.- REMÍTASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE.**


JUAN ARREDONDO BARRIOS
GÉOGRAFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


JAB/PPL.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Administrador Municipal – Control – Asesoría Jurídica – Dirección de Administración y Finanzas – **SECPLA** – Depto. de Comunicaciones – **Oficina de Partes**